G/ 435

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 MAY 2012

VISTO: los antecedentes remitidos por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referentes a la realización del Curso "La Agroindustria y su inserción en el mundo", en el marco de la Especialización en Negociaciones y Comercio Internacional en Agroindustrias, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

RESULTANDO: I) el curso que integra la referida Especialización se realizará entre los días 28 de mayo y 1º de junio de 2012 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) la concurrencia a dicho evento resulta de interés para la mencionada Unidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) ha sido propuesta para participar en dicha instancia de capacitación, la Ing. Agr. Soledad Amuedo, quien se desempeña como Asesora en la Dirección General de Servicios Agrícolas de la indicada Secretaría de Estado;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia estratégica de la actividad de capacitación para la Dirección donde la funcionaria desarrolla su trabajo;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial, entre los días 27 de mayo y 1º de junio de 2012, a la Ing. Agr. Soledad Amuedo, quien se desempeña como Asesora en la Dirección General de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en el curso "La Agroindustria y su inserción en el mundo" ,en el marco de la Especialización en Negociaciones y Comercio Internacional en Agroindustrias, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, a desarrollarse entre los días 28 de mayo y 1º de junio de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2º) La Ing. Soledad Amuedo percibirá 5 (cinco) días de viático completo correspondientes a la ciudad de Buenos Aires, a razón de U$S 370 (trescientos setenta dólares estadounidenses), según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total por concepto de viáticos a percibir asciende a U$S 1850 (mil ochocientos cincuenta dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000, del Programa 320, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondientes a la Ing. Amuedo por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a U$S 125 (ciento veinticinco dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

4º) El costo de la Inscripción para participar en el Curso de referencia asciende a U$S 250 (doscientos cincuenta dólares estadounidenses); el que se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 004, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expídase o renuévese el pasaporte oficial correspondiente.

7º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Recursos Humanos. Cumplido pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República